



NOTIFICACION POR AVISO
TRAMITE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM
RAD. 023-2024
SOLICITANTE: OLGA MILENA BAYONA ACEROS

Girón, 5 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

La suscrita Comisaria Primera de Familia del municipio de Girón, NOTIFICA al señor JORGE ENRIQUE SIERRA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.282.434 de Girón residente en transversal 107A No- 11-69 Barrio España en calidad de progenitor de la niña MAIA VALERIA SIERRA BAYONA y quien funda en el presente tramite como deudor alimentario, a través del presente AVISO que ante la imposibilidad de su comparecencia de manera personal a este despacho, y de la respectiva notificación por AVISO del auto admisorio del trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios, ya que no fue posible entregar la misiva en su lugar de residencia del auto de fecha 28 de agosto de 2024, por medio del cual se Admite la solicitud de inscripción en el REDAM de DEUDOR ALIMENTARIO

Ahora con el fin de garantizar el debido Proceso y su derecho de contradicción, se hace necesario para dar efectiva aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se procede a la presente notificación atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011: " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia integra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Se anexa copia informal de la resolución a notificar.

MYRIAM LANDAZABAL VALBUENA
Comisaria de Familia turno 01



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.
PBX: (+57) 607 7 646 30 30 / Línea Fax (+57) 607 7 646 68 61



Girón, veintiocho (28) de agosto de 2024

COMISARIA DE FAMILIA T1 DE GIRÓN

Auto por medio del cual se admite la solicitud de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – al señor JORGE ENRIQUE SIERRA RAMIREZ

RADICADO: 023-2024

La comisaria de familia turno 1 de girón, mediante auto de fecha 20 de agosto de 2024, notificado mediante estado No. 038 del 21 de agosto de 2024, INADMITIO solicitud de Inscripción en el REDAM presentada por la señora **OLGA MILENA BAYONA ACEROS** contra **JORGE ENRIQUE SIERRA RAMIREZ**, porque no se reúne los requisitos de Ley, concretamente los consagrados en los artículos 74, 82 numerales 4 y 11; artículo 90, numeral 1 del Código General del Proceso y artículos 5 y 6 de la Ley 2213 de 2022, concediéndole así, cinco (5) días para que subsanara las anomalías detectadas.

Que mediante correo electrónico velscoduvan@gmail.com de fecha veintiuno (21) de agosto de 2024, la señora **OLGA MILENA BAYONA ACEROS**, allega oficio, por medio del cual subsana la solicitud de Inscripción en el REDAM contra el señor **JORGE ENRIQUE SIERRA RAMIREZ**.

Una vez revisado el escrito de solicitud de inscripción en el REDAM DEL DEUDOR ALIMENTARIO invocado por la señora **OLGA MILENA BAYONA ACEROS**, quien actúa en representación de la menor **M.V. SIERRA BAYONA** y en contra del señor **JORGE ENRIQUE SIERRA RAMIREZ** y por considerar que la misma reúne los requisitos de que trata LA LEY 2097 DE 2 DE JULIO DE 2021, se procederá a su admisión.

Que como anexo se allega con la solicitud copia del ACTA DE CONCILIACION No. 511 del 27 de octubre de 2020, suscrita entre **OLGA MILENA BAYONA ACEROS** y **JORGE ENRIQUE SIERRA RAMIREZ** a favor de la NNA - **M.V. SIERRA BAYONA**, en el cual se establece las obligaciones alimentarias, cuantía y forma de pago, las cuales señala se han incumplido.

Que el ámbito de aplicación de la ley 2097 de 2021 señala "se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (03) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencia ejecutoriada, acuerdos de conciliación, o cualquier otro título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario.

Que de igual forma el inciso 2º del artículo 2º de la ley 2097 de 2021, señala que la obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a los alimentos congruos o necesarios definitivos o provisionales.

En mérito de lo expuesto La Comisaria de Familia Turno 1 del municipio de Girón,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la presente solicitud de inscripción en el REDAM DEL DEUDOR ALIMENTARIO invocada por la señora **OLGA MILENA BAYONA ACEROS**, quien actúa en



representación de la menor **M.V. SIERRA BAYONA** y en contra del señor **JORGE ENRIQUE SIERRA RAMIREZ**.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente este proveído al señor **JORGE ENRIQUE SIERRA RAMIREZ**, corriéndole traslado de la solicitud, en los términos del artículo 3 de la Ley 2097 del 2 de julio de 2021 por (cinco (05) días hábiles) para que se pronuncie al respecto.

TERCERO. Se **REQUIERE** a la parte actora para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la **SOLICITUD**, y en cumplimiento a lo establecido en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, proceda a remitir al correo electrónico o dirección física de la parte demandada la presente providencia, advirtiendo al accionado que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

MYRIAM LANDAZABAL VALBUENA
Comisaria de Familia turno 01

COMISARIA DE FAMILIA TURNO 01
Girón-Santander

En ESTADO No. 040 de fecha 29 DEL MES DE Diciembre del año 2024, se notifica a las partes el presente auto, conforme al artículo 295 del CGP